



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL**

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Luogo que los Eres, Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Plegaria, 14, (Puesto de los Huevos) á 30 rs. el trimestre y 60 al semestre, pagados al solicitar la suscripción.

Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales las Serenísimas Princesa de Asturias é Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

(Gaceta del 6 de Agosto.)

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

*Caja general de Ultramar.*

Por el turno que se lleva en esta dependencia, ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuación se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba; en su consecuencia, las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacer efectivos dichos créditos, pueden presentarse en la misma todos los días no feriados, con excepción de los días señalados para el pago de asignaciones, de una á tres de la tarde, y le serán satisfechos; girándose al propio tiempo los que deban percibir las familias que residen fuera de esta capital. Siendo el último número á que alcanza el llamamiento el 6.400.

- Tomás Blaque Perez.
- Lorenzo Benito Estéban.
- Manuel Camproin Disguet.
- José Fuster Guardiola.
- Francisco Garrido Rueda.
- José Noguera Fábregas.
- Antonio Perez Calvo.
- Eduardo Perez Bustos.
- Acacio Asnaid Ortega.
- Juan Bareaas Fernandez.
- Manuel Cabanas Lozano.
- José Cobos Aillon.
- Rafael Cruz Gonzalez.

- Manuel Dias Rivero.
- José Gallego Delgado.
- Vicente Lúcas Bravo.
- Vicente Noguera Alba.
- Francisco Zúñiga Ramos Irmuin.
- José Perez Beltran.
- Juan Villa Martín.
- José Vila Merquillas.
- Pascual Abadía Rived.
- Clemente Arriba Valcorta.
- Senen Alonso Perez.
- Antonio Calvo Vanregui.
- Nicolás Cabrían Dascalzo.
- Francisco Deids Nafiez.
- Francisco Fernandez Fernandez.
- Modesto Gonzalez Garcia.
- Rafael Guel Marcet.
- Pedro Leinzan Rodriguez.
- Sinferoso Lasheras Morán.
- Siméon Lopez Hernandez.
- Francisco Medina Perez.
- Juan Menendez Garcia.
- Manuel Pablo Mañero.
- Juan Palancarejo Oliva.
- Federico Rubio Rabalda.
- Angel Sanchez Valdevida.
- José Sanchez Vicente.
- Angel Solino Pelacios.
- Agustín Tamborero Adelantado.
- Antonio Toubes Mosquera.
- Martin Villanueva Alvarez.
- Santos Alonso Merote.
- Doroteo Valáategui Ayala.
- Salvador Espina Artigas.
- Hernando Diaz Guzar.
- Ramon Español Sas.
- Mariano Fustero Jarque.
- Antonio Garcia Sanchez.
- Luciano Hévia Muñoz.
- Julian Laredo Escobar.
- Estéban Lopez Domingó.
- Alejandro Rey Rodriguez.
- José Romero Loto.
- Manuel Sanchez Trujillo.
- Mariano Venderi Limer.
- Julian Alcan Eloriaga.
- Leon Bayo Figuerola.
- Estéban Banti Ferrer.
- Francisco Baizante Yeo.
- Manuel Collado Collado.
- Lázaro Aldarisco Lozano.
- Juan Delgado Martinez.

- Ramón Figuerola Gfns.
  - Timoteo Garcia Andrés.
  - Claudio Lorenzo Gonzalez.
  - Aquilino Mir Marqués.
  - Anselmo Martinez Villamor.
  - Pedro Perez Ramirez.
  - Francisco Pelaya y Plá.
  - Manuel Ramos Castillo.
  - Eduardo Samo Morales.
  - Tomás Casado Gonzalez.
  - Nicolás Martinez Gutiérrez.
  - Pablo Agarreta Baigorri.
  - Domingo Cámara Bandiós.
  - Victoriano Martinez Toro.
  - Francisco Maria Listar.
  - Rufino Muñoz la Orden.
  - Sebastian Ruiz Romero.
  - Leon Poyo Jimenez.
  - Victor Sanz Anchía.
  - Joaquin Sandarinas Perez.
  - Cándido Perales Lantana.
  - José Palaz Gonzalez.
  - Juan Codina Ramentos.
  - Antonio Martinez Alonso.
  - Rosalio Ortega Garcia.
  - Josquin Mateu Burquet.
  - José Truaba Hoyo.
  - José Gayo Diaz.
  - Juan Cervera Perez.
  - Julian Prada Alvarez.
  - Pablo Rufas Inglés.
  - Higinio Gonzalez Jacomes.
  - Andrés Lopez Gonzalez.
  - Pablo Capdevila Argenti.
  - Francisco Conejera Porras.
- Madrid 2 de Agosto de 1880.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía

**GOBIERNO DE PROVINCIA**

**ANUNCIO.**

Habiendo presentado D. Esteban de la Lama Compadre, vecino de Portilla, en este Gobierno de provincia una instancia documentada en que solicita se le expida el título de propiedad y se declare de utilidad pública las aguas minero-mediciales de una fuente sita en el pueblo de Liánaves, y término de la demarcación del Ayuntamiento de Boca

de Huérgano, al sitio de la Hoz, titulado los Tejaras, frente al Escobio Aramburo; en conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de Baños y Aguas minero medicinales de la Península é Islas adyacentes del 12 de Mayo de 1874, he acordado hacerlo público por medio de la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, señalando el plazo de treinta días para que los que se crean interesados ó perjudicados en sus derechos, presenten las reclamaciones que vieren convenientes.

Leon 9 de Agosto de 1880.

El Gobernador,  
GERÓNIMO RIOS Y SALVÁ.

**TRABAJOS ESTADÍSTICOS.**

**PESAS Y MEDIDAS.**

Circular.—Núm. 15.

Siendo varios los Ayuntamientos que no han remitido al Sr. Jefe de trabajos estadísticos de esta provincia los datos que le ha pedido por circulares de 21 de Abril y 18 de Junio últimos, inserta esta en el Boletín oficial de la misma fecha, núm. 152, he dispuesto prevenir á los que se encuentran en descubierta de este servicio y que á continuación se publican, que en el término de quinto día remitan nota circunstanciada de las medidas superficiales en uso en cada localidad, la equivalencia de las fanegas de los distintos marcos en varas castellanas distinguiendo al propio tiempo los usados en tierras de regadío y secano, con expresión en cada uno del número de estadales de que se compone la fanega y pías de que consta el estadal, y por último que clase de fanegas se han empleado en los amillaramientos; espero que los señores Alcaldes cumplimentarán sin demora este importante servicio, pues

pasado el plazo de los cinco días señalado me vería precisado á conminar á los morosos.

Leon 11 de Agosto de 1880.

El Gobernador,  
GERÓNIMO RUIZ y SALVÁ.

RELACION de los Ayuntamientos que no han facilitado hasta la fecha los datos referentes á las medidas superficiales agrarias empiezas en cada localidad.

**Partido de Astorga.**

- Astorga
- Benavides
- Carrizo
- Castriño de los Polvazares
- Hospital de Orbigo
- Lucillo
- Llamas de la Rivera
- Magaz
- Predorrey
- Priaransa de la Valduerna
- Quintana del Castillo
- San Justo de la Vega
- Santa Marina del Rey
- Santiago Millas
- Turcia
- Valderrey
- Val de San Lorenzo
- Villagaton
- Villamegil
- Villares de Orbigo

**Partido de La Bañeza.**

- Castriño de la Valduerna
- Cebrocos del Rio
- Laguna Dalga
- Palacios de la Valduerna
- Pobladura de Pelayo Garcia

- Fozualdo del Páramo
- Quintana del Marco
- Riego de la Vega
- San Esteban de Nogales
- Santa Elena de Jamúz
- Soto de la Vega
- Villamontán de la Valduerna
- Villazala
- Zotes del Páramo.

**Partido de Leon.**

- Armunia
- Cimanes del Tejar
- Cuadros
- Garrafs de Torfo
- Mansilla Mayor
- Ozonilla
- Rioseco de Tapia
- San Andrés del Rabanedo
- Sariegos
- Valdefreño
- Valverde del Camino
- Vega de Infanzones

**Partido de Murias de Paredes.**

- Barrios de Luna
- Campo de la Lomba
- Láncara
- Mejús
- Palacios del Sil
- Soto y Amío
- Valdeamario

**Partido de Ponferrada.**

- Alvarez
- Barrios de Salas
- Bembibre
- Castriño de Cabrera
- Encinedo
- Folgoso de la Rivera

- Fresnedo
- Igüña
- Noceda
- Páramo del Sil
- Puente de Domingo Flores
- San Esteban de Valdeusa
- Torono

**Partido de Blanes.**

- Boca de Huérgano
- Cistierna
- Lillo
- Maraña
- Prado
- Priero
- Reyero
- Salamon
- Vegamian

**Partido de Sabagua.**

- Almanza
- Calzada del Coto
- Canalejas
- Castrotierra
- Cea
- Cebanico
- Cubillas de Rueda
- Escobar
- Gordaliza del Pino
- Joara
- Joarilla de las Matas
- Sahelices del Rio
- Sahgun
- Valdepolo
- Vega de Almanza
- Villamoratiel de las Matas
- Villaselán
- Villazanzo
- Villaverde de Arcayos
- Villeza

**Partido de Valencia de D. Juan.**

- Algadefo
- Ardon
- Campo de Villavided
- Fremo de la Vega
- Fuentes de Carbajal
- Gordocillo
- San Millán de los Caballeros
- Santas Martas
- Valdevimbre
- Valverde Enrique
- Villasé
- Villademor de la Vega
- Villamandos
- Villamañan
- Villahornate

**Partido de La Vecilla.**

- Boñar
- Cármenes
- Pola de Gordon
- Robla
- Santa Colomba de Curueño
- Valdelugeros

**Partido de Villafranca del Bierzo.**

- Arganza
- Balboa
- Berlauga
- Camponaraya
- Candín
- Carracedelo
- Corullon
- Fabero
- Portela de Aguiar
- Valle de Finolleto
- Vega de Espinareda
- Villadecanes

Hoja núm. 52

PARTIDO DE LEON

NOMBRE DE LA POBLACION LEON

Número de habitantes 11.822.

Cuadros semanales de las defunciones y nacimientos ocurridos desde el día 1.º de Agosto al día 8 del mismo de 1880.

DEFUNCIONES

Número de los fallecidos en el intervalo indicado.	Edad de los fallecidos.							Causas de muerte.																				
								Enfermedades infecciosas.							Otras enfermedades frecuentes.					Muerte violenta.								
	0 a 1 aña.	1 a 5.	6 a 10.	11 a 20.	21 a 40.	41 a 60.	61 a 100.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Comelugo.	Tifus abdominal.	Tifus.	Colera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Influenza epidémica.	Otras enfermedades infecciosas.	Tifus.	Esfermezas agudas de origen trófico.	Apoplejia.	Reumatismo articular agudo.	Caídas intestinales (dificultad).	Edema infantil.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.
8	2	1		2	1	1	1													1					6			

NACIMIENTOS.

Número de los nacidos en el intervalo indicado.	Legítimos.			Naturales.		
	Varones.	Mujeres.	TOTAL.	Varones.	Mujeres.	TOTAL.
15	9	3	12	2	1	3

Comparacion entre nacimientos y defunciones.

Total general de nacimientos.	15	Diferencia en más nacimientos.	7
de defunciones.	8		

El Alcalde, Cayo Balbuena Lopez.

El Secretario, Pantaleon J. Ramos.

**AYUNTAMIENTOS**

*Alcaldía constitucional de Garrafe.*

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico municipal de este Ayuntamiento creada en este año, con la dotación anual de cincuenta pesetas, por la provisión de medicamentos á las familias pobres de este Municipio. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en término de ocho días por que se halla vacante.

Garrafe 8 de Agosto de 1880.— Juan de la Riva.

*Alcaldía constitucional de Gusendó de los Oteros.*

Por el cesador del campo de este pueblo de Gusendos de los Oteros ha sido recogida del término del mismo, el día dos del que riga una yegua de pelo castaño oscuro con dos pintas blancas en el costillar izquierdo alzada siete cuartas menos tres dedos, herrada de todos los cuatro ramos, y con señales en el pecho de haber tenido un sedal.

Y en su virtud he acordado hacerlo público por medio de este anuncio que se insertará en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, á fin de que la persona que acredite en debida forma ser dueña de la referida caballería se presente en esta Alcaldía á recogerla y abonar los gastos que haya originado; y para mayor seguridad de la misma se hace preciso, que el dueño de la expresada caballería venga provisto de la correspondiente cédula personal y de una certificación expedida por el Sr. Alcalde constitucional donde se haga constar el domicilio del interesado, que tenia una yegua de las señas arriba expresadas y día en que se le extravío.

Gusendos 5 de Agosto de 1880.— El Alcalde, Francisco Rodríguez.

Por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, se anuncia hallarse terminado y expuesto al público el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para que los contribuyentes que se crean agraviados en sus cuotas, puedan reclamar en el término de ocho días que se les señala para verificarlo, á contar desde la insercion de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL**.

Carracedelo.

Por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, se anuncia hallarse terminado y expuesto al público el repartimiento de la contribucion de consumos y sal, para que los contribuyentes que se crean agraviados en sus cuotas, puedan reclamar en término de ocho días que se les señala

la para verificarlo, á contar desde la insercion de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL**.

Destriana.  
Ozonvilla.

**JUZGADOS**

Don Fidel Tegerina Zubillaga, Abogado, Juez municipal cesante de esta ciudad, encargado de la jurisdiccion por ausencia del que lo es en propiedad y Suplente.

Hago saber: que para hacer pago de doscientas veinte y dos pesetas á D. José Miranda y costas á que ha sido condenado D. Fernando Puente Fidalgo, representado por su curador *ad litem* D. Cayetano Puente Fidalgo, todos de esta vecindad, se saca á pública subasta por término de veinte días como de la propiedad de don Fernando Puente la finca siguiente:

Pesetas.

La quinta parte de una casa sita en esta poblacion á la calle de Serranos, número treinta y seis, compuesta de tienda y cocina en la planta baja, y en el piso principal de la habitacion que dá á la calle de Serranos y parte de la del corredor con servicio en el patio, y linda toda la casa por la derecha ó sea al Saliente, con otra de herederos de D. Juan Marcos, por la izquierda dicha calle de Serranos, á donde dá la tienda, por la espalda ó sea al Norte, con casa de D. Nilo Muñoz, y por el frente ó sea al Mediodía, con plazuela de Serranos, la mitad de esta quinta parte está afectá á una hipoteca de trescientas pesetas, y ha sido tasada en setecientas cincuenta pesetas. 750

El remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día veinte y uno de Agosto próximo á las doce de la mañana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Leon á veinte y siete de Julio de mil ochocientos ochenta.— Fidel Tegerina.— Por mandado de S. Sría., Enrique Zotes.

*Juzgado de primera instancia de Riaño.*

Por la presente se cita, llama y emplaza á Cándido Lillo Suarez, natural de Felechosa, de treinta y cuatro años de edad, y á su mujer Jacoba Fernandez Muñoz, natural de Lillo, de cuarenta años, ambos vecinos de Lillo y jornaleros, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y Bo-

**LETIN OFICIAL** de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á ser notificados y á nombrar Procurador y Abogado para su representacion y defensa en la causa que contra los mismos se sigue, por hurto de varios efectos; apercibidos que de no comparecer se les deslizará rebelde y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Riaño á cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta.— Fermín Velasco.— P. S. M., José Reyero.

*Juzgado de primera instancia de Leon.*

En la quiebra del comerciante de esta plaza D. Honorato Díez Miranda, se celebró en junta de acreedores habida en el día de ayer, el convenio cuyas bases capitales son las siguientes:

1.º Los señores acreedores se harán cargo de todos los bienes, créditos y efectos que componen el activo de esta quiebra excepto los muebles, ropas y todo lo demás que constituye el ajuar de casa; pues esto es entendido en favor de D.ª Dolores Candanedo, esposa del quebrado, en recompensa del beneficio que ella hace á los acreedores renunciando la preferencia reconocida á su cuantioso crédito.

2.º Del expresado activo se hará cargo una comision que nombrarán los señores acreedores, facultados ampliamente para recibir los bienes y efectos, reclamar y cobrar los créditos por todos los medios, vender dichos bienes y efectos libremente y sin sujecion á formalidad de ninguna clase, pues al efecto se confieren á dicha comision los más amplios poderes sin restriccion alguna, así como también para distribuir los productos que se obtuvieren en la forma y proporcion debidas, ó sea á prorata del importe de los respectivos créditos, pero satisfaciéndose íntegramente y con preferencia las costas y gastos de este juicio, el crédito privilegiado de D. Francisco del Campo, la renta de almacén á D. Manuel Castaño y el crédito del dependiente don Emilio Fernandez, y lo que se adeuda por contribucion industrial. Por unanimidad tambien han sido nombrados para formar dicha comision los acreedores D. Manuel Casado y D. Mateo Hernandez, de esta vecindad, y á los dos juntos y á cada uno solidariamente se entenderán conferidas todas las atribuciones antes expresadas, como tambien la de recibir y aprobar la cuenta que rindan los señores Síndicos, cumpliéndose todo en el tiempo y forma que tengan por conveniente sin necesidad de la intervencion judicial.

3.º Como que el haber del quebrado está á disposicion de los Síndicos, y de estos habrá de recibirse la comision nombrada, tan luego como merezca la aprobacion judicial este convenio se entenderá cumplido en

todas sus partes por el referido quebrado y podrá obtener su rehabilitacion.

4.º Aprobado este convenio quedará definitivamente terminado este juicio de quiebras sin ulterior trámite y sin que los acreedores puedan reclamar en ningun tiempo más que lo aquí convenido.

Cuyo convenio se hace público para los efectos del art. 1.157 del Código de Comercio, y en conformidad al 31 adicional á la ley de Enjuiciamiento civil; con apercibimiento de que pasado el término de ocho días sin hacerse oposicion legal, será aprobado dicho convenio si de derecho procediere.

Leon diez de Agosto de mil ochocientos ochenta.— El Juez de primera instancia, José Llano.— El Escribano, Eduardo de Nava.

Don Maximino Rodríguez Guerrero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

A todos los Sres. Jueces de igual clase y demás Autoridades, funcionarios y agentes de la policia judicial, hago saber: que en la noche del día veinte y siete para amanecer el veinte y ocho de Julio retropróximo, del corral donde se encierra el ganado mayor en la villa de Baños de Cerrato, y de la pertenencia y propiedad de Faustino Gil Montes y de Florentin Daza Herrero, vecinos de citada villa fueron sustraídos un macho y un burro, de las señas que á continuación se expresan y por esta requiritoria; do parte de S. M. el Rey Don Alfonso XII (q. D. g.) le exhorto y requiero y de la misma les suplico y encargo que por cuantos medios estén á su alcance y su buen celo y administracion de justicia les sugiera se sirvan procurar la busca y conduccion á este Juzgado de dichas caballerías, como asimismo de las personas cuyo poder se hallen si no justifican su legitima adquisicion ó pertenencia. Dado en Palencia á siete de Agosto de mil ochocientos ochenta.— Maximino Rodríguez Guerrero.— Por mandado de S. Sría., Isidoro Páramo.

SEÑAS.

Un macho de 30 meses de edad, de alzada 7 cuartas menos dos dedos, pelo castaño oscuro, con una pinta pequeña blanca en el lomo, bien puecto, cabeza grande acarnerada y en buenas carnes.

Un burro de 7 años, de bastante alzada, pelo sardino con un lobanillo, al faldeo de la mano izquierda bien puecto y en buenas carnes.

## Batallon Depósito de Astorga, núm. 83.

Relacion nominal de los individuos que procedentes de Cuerpos activos, han venido á fijar su residencia á los puntos que se indican.

Clases.	NOMBRES.	Cuerpos de donde proceden.	Puntos donde fijan su residencia.
Soldado.	Vicente Cabero Garcia.	Regimiento Infantería de Cuenca.	Villarejo.
.	Pedro de la Mata Aller.	idem.	La Buñiza.
.	Miguel Dorado Alonso.	idem.	Paradaseca.
.	Pedro Fernandez Lopez.	idem.	Luzerna.
.	Fernando Alonso Rodriguez.	idem.	Valdespino.
.	Manuel Casado Perez.	idem.	Zuarez.
.	Juan Robles Feijo.	idem.	Astorga.
.	Antonio Lopez Prieto.	idem.	San Adrian.
.	Andrés Fernandez Vega.	idem.	Santa Marina del Rey.
.	Valentin Rey Arias.	idem.	Villafra.
.	Domingo Valcarlos Fernandez.	idem.	Buzmayor.
.	Cárlos Ramos Valverde.	idem.	San Adrian.
.	Celestino de la Puente.	idem.	Val de San Lorenzo.
.	Ignacio Luengo Valagan.	idem.	Destriana.
.	Nicolás Alonso Gonzalez.	idem.	Oseja de Sajambre.
.	Antonio Fernandez Ayo.	idem.	Villafra.
.	Francisco Fernandez Blanco.	idem.	Benavides.
.	Fernando Muelgo Villar.	idem.	Alija de los Melones.
.	Simon Rodriguez Sivan.	Infantería de Córdoba.	Santa Cruz del Monte.
.	Santiago Gonzalez Vuella.	idem.	Santa Leocadia.
.	Manuel Panizo Garcia.	idem.	Las Tejeras.
.	Miguel Melcon Fidalgo.	idem.	Iguña.
.	Polcarpo Alvarez Paeira.	idem.	Villaverde.
.	Alvaro Rubio Alvarez.	idem.	Benavides.
.	Faustino Ugidos Chamorro.	Id. de Africa.	Sagun.
.	Perfecto Rodriguez Silva.	Regimiento Infantería Murcia.	Ambasestas.
.	Gregorio Marcos Lorenzo.	idem.	Truchas.
.	José Alvarez Rivero.	idem.	San Andrés de Montejos.
.	Juan Alvarez Alvarez.	idem.	San Pedro de Olleros.
.	Bartolomé Gallego Maurique.	idem.	Val de San Roman.
.	Antonio Cassola Lopez.	idem.	San Martin.
.	Fidél Huerga Rodriguez.	idem.	Nogarejas.
.	Francisco Martinez.	Brigada de Obreros 8.ª Seccion.	Soto de la Vega.
.	Victoriano Merayo.	3.º Regimiento Infantería Marina.	Toral de Merayo.
.	Manuel Natal Alvarez.	Caballería de Arlaban, 24.	Ferrera.

## Batallon Depósito de Carrion de los Condes.

Soldado.	Esteban Martinez Esoro.	Regimiento Infantería Murcia.	Soto de la Vega.
.	Juan Manuel Pajin Garcia.	idem.	Buron.
.	Felipe Fernandez Pascual.	idem.	Siero.
.	Cefeino Diaz Garcia.	idem.	Pesquera.
.	Marcial Ibañez Diez.	idem.	Villayandre.
.	José Ineta Garcia.	idem.	Cereza.
.	Isidoro Fernandez Fernandez.	Cazadores Arlaban Caballería.	Alta de Montesagudo.
.	Fernando Diez Gutierrez.	Lanceros de Numancia.	La Puerta.
.	Agustin Candanedo Fernandez.	idem.	Sotillos.
.	Angel Balbuena Medialda.	2.º Regimiento Artillería Campana.	Acebedo.
.	Secundino Gomez Alonso.	4.º id. Montado.	Valderrueda.
.	Bunifacio Mancebo Alvarez.	idem.	Taranilla.
.	Antonio Oviedo Diez.	2.º Regimiento Infantería Marina.	Prado.
.	Marcelo Alvarez Alvarez.	idem.	Pedrosa.
.	Bernardino Diez Posada.	idem.	Pio.
.	Antonio Villacorta Blanco.	idem.	San Martin.
.	Pablo Pajin Payoso.	idem.	Buron.
.	Bernabé Ruiz Blanco.	Regimiento Infantería de Cuenca.	Besande.
.	Faustino Gonzalez Alvarez.	2.º Regimiento Infantería Marina.	Villa del Monte.

## Batallon Depósito de la Puebla de Sanabria, núm. 77.

Soldado.	Gregorio Prado Hernandez.	Regimiento Infantería de Murcia.	Audanzas.
.	Eugenio Grande Ferrero.	idem.	Bercianos del Páramo.
.	Juan Infante Mata.	idem.	idem.
.	Casimiro Cabello Garcia.	idem.	Huerga de Garaballos.
.	Clemente Migueles Migueles.	idem.	Sanbabea.
.	Justo Benavides Gallego.	idem.	La Bañeza.
.	Baltazar Ferrero Tejedor.	3.º Regimiento Artillería Montaña.	San Pedro de Bercianos.
.	Angel Migueles Fuentes.	Cazadores Arlaban, 24. Caballería.	Toral de Fondo.
.	Martin Alonso Casero.	idem.	Saludes.
.	Martin Berjon Hidalgo.	idem.	Villarin.
.	Atanasio Rascon Herrero.	idem.	San Adrian del Valle.
.	Antonio Alvarez Sastre.	2.º Regimiento Infantería Marina.	Santa Maria del Páramo.
.	José Prieto Calvo.	idem.	San Esteban de Nogales.

## CASTILLA LA VIEJA.

Comandancia general subinspeccion de Ingenieros.

Debiendo proveerse tres vacantes de Maestros de obras militares de tercera clase, se anuncia para conocimiento de todos los que deseen optar á ellas, verificándose el exámen teórico en la ciudad de Guadalupe el día 1.º de Octubre de 1880.

El programa y demás detalles son los publicados en la *Gaceta* de 16 de Setiembre de 1875, y asimismo se facilitarán en la Secretaría de esta Comandancia general Subinspeccion en Valladolid, calle de Milicias, número 1, todos los días no feriados de 10 de la mañana á 2 de la tarde.

Valladolid 7 de Agosto de 1880.—  
El Comandante Secretario, Alejandro Rejl.

## Edicto.

Nicolás Carabella Fviano, Sargento segundo de la segunda compañía del Batallon Cazadores de Puerto Rico, número 19, y Escribano de la sumaria instruida contra el soldado Pablo Gonzalez Juan, de la que es Juez Fiscal de la misma compañía y Batallon D. Francisco Perez Martell.

Ignorándose el paradero del soldado de la cuarta compañía de este Batallon Pablo Gonzalez Juan, natural de Fontecha, provincia de Leon, á quien estoy sumariando por el delito de no haberse incorporado á banderas, y mando de la jurisdicción concedida por las Ordenanzas del Ejército, por el presente primer edicto, llamo, cito y emplazo al referido Pablo Gonzalez Juan, señalándole el cuartel de los Dolos de esta Corte, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta días contados desde esta fecha, á fin de que pueda dar sus descargos y defensa, en el concepto que, de no comparecer en el plazo prescrito, se seguirá la causa y sentenciara en rebeldía por el Consejo de Guerra competente, por el delito que merezca pena más grave entre el de desercion y el que causó su fuga, sin más llamarle y emplazarlo por estar así mandado por S. M. Y para que llegue á noticia de todos se publica este edicto en Madrid á los veinte y dos días del mes de Julio de mil ochocientos ochenta.—V.º B.º, Perez Martell.—Por mandado del señor Fiscal, Nicolás Carabella.

## ANUNCIOS

TRATADO COMPLETO  
DE ARITMÉTICA MERCANTIL

por

D. Fernando Lopez Toral.

Forma un tomo en 4.º de 400 páginas de esmerada impresion y se vende á 30 reales en la librería de este Bourvis.

Imprenta de Garzo é hijos.